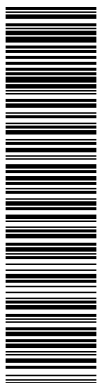


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1089884_20ZKG-CMYNW-T1OEZ_1B50B950ADBAE0CF83DEF091DAA686DC18235F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

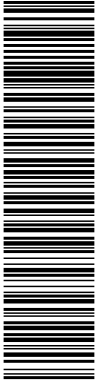


J.G.L.

ACTA DE SESIÓN

11 de octubre de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10

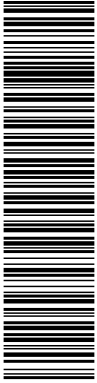


MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1088984.20ZKG-CMYNW-T1OEZ.1B50B950A0DBAE0CF83DEF991DAA686DC18235F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **11 de octubre de 2023**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

- D. Julio Cesar Fuster Flores.
- Dña. Silvia Fernández Gómez.
- D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.
- Dña. Susana Fajardo Bautista.
- D. Antonio Luis Vélez Saavedra.
- D. Felipe González Martín.
- Dña. Ana Aragoneses Lillo

CONCEJAL SECRETARIO

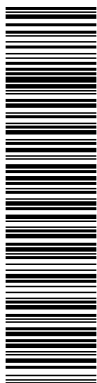
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 11 de octubre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa la Sra. Yáñez Quirós.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez y Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las doce horas y cincuenta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 2 de octubre 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

- No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN COMPROMISO GASTOS FUTUROS PATROCINIO PUBLICITARIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL JUDO CLUB STABIA EN LA EUROPA CHAMPIONS LEAGUE.

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 02 de octubre de 2023 se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato privado de Patrocinio publicitario de la participación del JUDO CLUB STABIA en la Europa Champions League a propuesta de la Concejales-Delegado de Deportes.

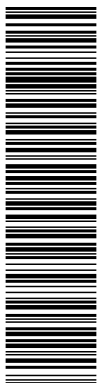
Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos de los próximos ejercicios 2024 por importe total de 35.000€.

Visto el informe de la Intervención y de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del presupuesto, en su artículo 8 apartado segundo, que establece:

a) *Corresponden a la Junta de Gobierno la aprobación de los gastos de carácter plurianual y los anticipados. En casos excepcionales la Junta de Gobierno podrá autorizar y acordar la ampliación del número de anualidades y la modificación de los porcentajes de gastos plurianuales.*

e) *En el caso de gastos derivados de la ejecución del presupuesto, contratos y gastos de personal, que afecten a dos ejercicios presupuestarios, y en todo caso no superen el año natural, se podrán comprometer gastos por resolución del órgano competente en materia de hacienda”*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1089884_20ZKG-CMYNW-T1OEZ_18508950ADBAE0CF83DE901DAA8686DC18235F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”, se propone la aprobación.

Estudiada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el compromiso de gastos futuros por importe total de 35.000,00€ en la partida presupuestaria 3401*22602, necesarios para el contrato privado de Patrocinio publicitario de la participación del JUDO CLUB STABIA en la Europa Champions League , de acuerdo con las siguientes anualidades:

AÑO	IMPORTE
2024 (prórroga)	35.000€

Segundo.- Para garantizar el crédito del presente compromiso de gastos futuros, con fecha 1 de enero de cada ejercicio, quedarán afectados por el importe comprometido, los créditos iniciales del Área de Gasto 3 del presupuesto municipal “Producción de bienes públicos de carácter preferente: Comprende esta área o grupo todos los gastos que realice la Entidad local en relación con la sanidad, educación, cultura, con el ocio y el tiempo libre, deporte, y, en general, todos aquellos tendentes a la elevación o mejora de la calidad de vida”.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Delegación de Deportes; a la Delegación de Contrataciones; y a los Servicios de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA DE MEJORA ENERGÉTICA EN POLIDEPORTIVO LA PAZ.

Por la Concejala Delegada de Contrataciones Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa, propuesta con el siguiente tenor:

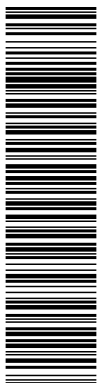
“Con fecha 24.02.2023 por la Concejala Delegada de Urbanismo y Medio ambiente, doña Carmen Yáñez Quirós se formula propuesta para la contratación de la obra de mejora energética en el Polideportivo La Paz.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico aprobado por el Órgano de Contratación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10

ESTADO
FIRMADO
24/10/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1089984_20ZKG-CMYNW-T1OEZ_1B50B950ADBEA0CF83DE901DAA8686DC18235F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato:** Obras
- Objeto del Contrato:** mejora energética en el Polideportivo La Paz.
- Procedimiento de Contratación:** Abierto simplificado
- Tramitación:** Ordinaria
- División de lotes:** No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 101.134,26 euros
- Financiación por otras entidades:** EDUSI Mérida Central. Tasa de Cofinanciación: 80% Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.
- Plazo de Ejecución:** 4 meses
- Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
83.582,03 euros	17.552,23 euros	101.134,26 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
83.582,03 euros (IVA excluido)

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 20%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		20.226,86	4

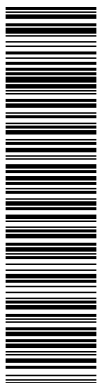
FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				
Fondos FEDER EDUSI				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 80%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		80.907,40	4

Por el Técnico de EDUSI MÉRIDA CENTRAL SICI DOMINUS S.L. D. Ángel Ausencio Contreras se informa que el coste del contrato debe considerarse elegible en cuanto cumple con la normativa europea de subvencionalidad del gasto, según el artículo 65 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006.

Por resolución de esta Delegación y con fecha 17/03/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10

ESTADO
FIRMADO
24/10/2023 12:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 14/04/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. José Luis Arellano Obrero responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- EMILIANO IGLESIAS VILLA: importe total 80.348,72 € (66.403,57 € de base más 13.944,75 € de IVA)
- ANTONIO JESÚS BAYÓN GALA: importe total 96.645,12 € (79.872,00 € de base más 16.773,12 € de IVA)
- AVAQUUS EMERITA, S.L.U.: importe total 93.252,87 € (77.068,49 € de base más 16.184,38 € de IVA)
- General de Instalaciones y Conservación S.L.: importe total 90.241,80 € (74.580,00 € de base más 15.661,80 € de IVA)

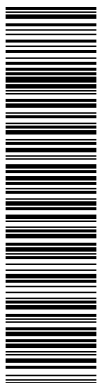
Valoradas las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 09/06/23 se constata en la oferta presentada por EMILIANO IGLESIAS VILLA la existencia de valores desproporcionados o anormales

Otorgado el trámite de audiencia y visto el informe del técnico redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 21/09/23 acuerda excluir al licitador EMILIANO IGLESIAS VILLA por considerar no viable su oferta de conformidad con lo indicado por el técnico en su informe de viabilidad de la oferta: *“la oferta presentada por el licitador Instalaciones y Proyectos Emiliano Iglesias no se acoge al contenido que viene reflejado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y a los criterios de valoración basados en los precios del proyecto o en su defecto en los precios de la Junta de Extremadura, por tanto puede ser considerada no apta para la valoración final”*.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 21/09/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a General de Instalaciones y Conservación S.L. con CIF B10399798, por importe total de 90.241,80 € desglosado en 74.580,00 € de base más 15.661,80 € de IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS MATERIALES	MEJORAS OBRA	PUNTUACIÓN TOTAL
EMILIANO IGLESIAS VILLA	-	0	0	-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T10EZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	MEJORAS MATERIALES	MEJORAS OBRA	PUNTUACIÓN TOTAL
ANTONIO JESÚS BAYÓN GALA	67,00	0	1,75	68,75
AVAQUS EMERITA S.L.U.	71,48	0	2,50	73,98
GENERAL DE INSTALACIONES Y CONSERVACIÓN S.L.	80,00	0	0	80,00

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 06/10/23 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

Considerando que la Concejala Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, propone para su aprobación esta adjudicación.

Visto lo anterior, y en uso a las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local en materia de contratación, por la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

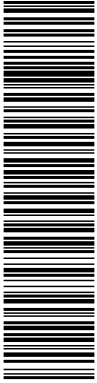
ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra de mejora energética en el Polideportivo La Paz en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la mercantil General de Instalaciones y Conservación S.L. con CIF B10399798 y con domicilio en Polígono Industrial Las Arenas, sector 3 calle c, parcela 61, de Malpartida de Cáceres (Cáceres), por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	74.580,00 €	15.661,80 €	90.241,80 €

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



Tercero.- Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente , a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

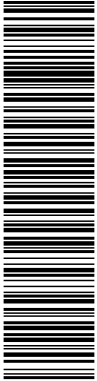
Noveno.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería, para su conocimiento y efectos procedentes.

Décimo.- Encomendar a las Delegaciones Municipales implicadas, la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA CERTIFICACIÓN N.º 3 Y FINAL DE LA OBRA DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN DIVERSAS BARRIADAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA. RENOVACIÓN INTEGRAL DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES BARRIADA NUEVA CIUDAD LOTE 1.-

Por la Concejal Delegada de Contrataciones Sra. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa, propuesta con el siguiente tenor:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1089894.20ZKG-CMYNW-T1OEZ.1B50B950ADBAE0CF83DE901DAA8686DC18235F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



“Vista la Certificación emitida por la dirección facultativa de fecha 23 de Agosto de 2023 correspondiente a la CERTIFICACIÓN Nº 3 Y FINAL de la obra “RENOVACIÓN INTEGRAL DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES BARRIADA EL POLIGONO NUEVA CIUDAD”LOTE 1 cuyo importe es de 76.569,13€.

Visto que la firma del Interventor en la Certificación acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a dicho gasto.

En virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.”

Estudiada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Certificación Nº 3 y Final correspondiente a la obra: “RENOVACIÓN INTEGRAL DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES BARRIADA EL POLIGONO NUEVA CIUDAD”LOTE 1, por importe es de 76.569,13 €”.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Parques y Jardines en colaboración con la Sección de Contrataciones y los Servicios Económicos Municipales, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Anotar en el Inventario de Bienes y Derechos la mejora patrimonial generada.

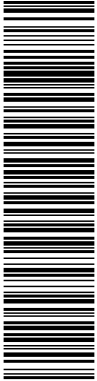
Cuarto.- Dar traslado del acuerdo a todas las Delegaciones y Servicios implicados, para efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE FORMACIÓN Y EMPLEO, PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES POPULARES DE EXTREMADURA (AUPEX) Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA , PARA DESARROLLAR UN PROYECTO EN EL ÁMBITO DE IDIOMAS(CENTRO LOCAL DE IDIOMAS).

Por la Concejala Delegada de Formación y Empleo, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió con el siguiente tenor:

“La Asociación de Universidades Populares de Extremadura es una asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, de acuerdo con sus estatutos, tiene entre sus fines el desarrollo de todas aquellas actuaciones que en el ámbito de la Formación, la Cultura, el Empleo, la Innova-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ción y la Educación vayan dirigidas a incrementar la participación social y que enriquezcan la calidad de vida de los ciudadanos, así como el emprendimiento de proyectos dirigidos a colectivos específicos: niños, jóvenes, mujeres, mayores, desempleados, población inmigrante, trabajadores, discapacitados, entre otros, con el fin de favorecer su calidad de vida.

El Ayuntamiento de Mérida, es una entidad local que persigue el bienestar de los ciudadanos y fomenta el desarrollo de iniciativas que mejoren su calidad de vida.

Que ambas entidades son conscientes de la necesidad de articular nuevas propuestas formativas y de intervención social y cultural que apoyen el desarrollo de la sociedad y fortalezcan la capacitación de la ciudadanía, dotándola de herramientas que favorezcan el crecimiento personal y comunitario.”

Visto lo anteriormente expuesto, propongo la aprobación del citado Convenio.

Analizada la propuesta y estudiada la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio para la implantación, puesta en marcha, gestión, administración del Centro Local de Idiomas, entre la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX) y el Ayuntamiento de Mérida.

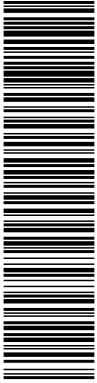
Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del convenio.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente; a la Asociación de Universidades Populares de Extremadura (AUPEX); y a la Sección de Contrataciones y Patrimonio, para su inscripción en el Registro de Convenios, además de su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar a la Delegación Municipal de Formación y Empleo la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluido el traslado a la mencionada Asociación.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE MÉRIDA 2023-2024.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



Por la Sra. Susana Fajardo Bautista, se formula la propuesta epigrafiada para la aprobación, si procede, de las Bases que han de regir la Cabalgata de Reyes Magos 2023-2024, de nuestra ciudad, a celebrar el próximo día 5 de Enero. Siendo dichas Bases del tenor literal siguiente:

BASES REGULADORAS PARA LA LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA DE LOS REYES MAGOS DE MÉRIDA 2023-2024.

Estas Bases cuentan con el oportuno Informe Jurídico, e informe económico del Servicio de Intervención así como con la Retención de Crédito de la aportación del Ayuntamiento de Mérida por importe de 30.000,00 €.

BASES DEL DESFILE DE LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2024 DE MÉRIDA.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para realizar el desfile de la Cabalgata de Reyes Magos 2024 informa que la misma debe ajustarse a los siguientes requisitos:

1.- Podrán participar todas aquellas asociaciones y colectivos de la ciudad que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida antes de la aprobación de estas normas y en colaboración con las asociaciones al amparo de lo establecido en el artículo 41.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.- Se creará una Comisión para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha comisión estará compuesta por tres personas designadas por e Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

3.- Cada asociación o colectivo podrá participar con una carroza y con un pasacalle, que deberá estar compuesto como mínimo por 20 personas.

4.- El desfile de la Cabalgata de Reyes Magos tendrá lugar el día 5 de enero de 2024, en horario y lugar establecido en las presentes bases, previo visto bueno de la Delegación Municipal de Policía Local, Tráfico y Seguridad Ciudadana.

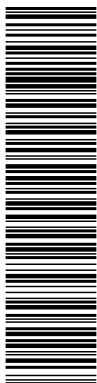
5.- Los equipos de música para ambientar musicalmente la carroza, no podrán superar en ningún caso los 100 w. de potencia. La música que se ponga desde la carroza deberá ser navideña y/o infantil y estar en consonancia con las fechas en las que se celebra la cabalgata. La Concejalía indicará a los colectivos el horario para realizar estos trabajos.

6.- Las carrozas y los pasacalles se confeccionarán en base a motivos navideños, con fantasías y cuentos infantiles, previa presentación de un proyecto técnico que debe incluir:

Temática de la carroza con descripción detallada, incluyendo la distribución de elementos y adornos en la plataforma presentando un boceto en color de la carroza y fotografía de los trajes que se van a utilizar.

*Materiales que se van a usar.
Presupuesto de gastos.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



*Medidas de seguridad en la carroza.
Datos técnicos de iluminación y sonido.*

7.- El plazo de presentación de proyectos será de diez (10) días naturales, a partir de su aprobación en Junta de Gobierno Local, y se presentarán por el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida o en la sede electrónica <https://sede.merida.es/>

8.- Conforme a los proyectos presentados por las Asociaciones y dado que el número máximo de carrozas que se seleccionarán es de doce (12), la comisión seleccionará a las asociaciones que participarán en la Cabalgata, y que recibirán la subvención municipal, en función de la memoria presentada y atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

Calidad de propuesta y colorido de la misma valorando formas del diseño, la espectacularidad y la originalidad.	Hasta20puntos.
Diseño del vestuario	Hasta15puntos.
Iluminación y sonido	Hasta10puntos.
Medidas de seguridad	Hasta10puntos.

Cada proyecto presentado puede alcanzar un máximo de 55 puntos.

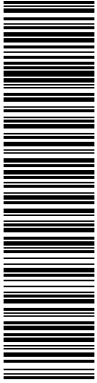
La Comisión será quien, atendiendo a criterios estéticos y de elaboración, determine si la carroza es merecedora de la subvención, así como de si debe participar en el desfile.

9.- El orden en el desfile se establecerá teniendo en cuenta las características de las carrozas, dando preferencia a las carrozas profesionalizadas que portarán a los tres Reyes Magos y previa deliberación de la Comisión creada para la interpretación de estas normas.

10.- Se establece una subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00€) para cada carroza. La totalidad de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá superar el importe total de la partida presupuestaria destinada a tal efecto. Además, las entidades participantes contarán con una aportación municipal de doscientos (200) kilos de caramelos. Si la carroza lleva pasacalle, se le entregarán cincuenta (50) kilos de caramelos.

11.- El Ayuntamiento de Mérida realizará las gestiones oportunas para abonar el importe íntegro de la subvención de las carrozas antes de final del mes de noviembre de 2023, aceptándose para la justificación de la misma las facturas emitidas entre los días 1 de noviembre de 2023 y 10 de enero de 2024. La fecha máxima para la entrega de la cuenta justificativa del total de la subvención será el día 1 de febrero de 2024. Cada factura que se presente deberá llevar anexa el correspondiente justificante de la entidad bancaria (transferencia, pago con tarjeta o fotocopia de cheque) emitido por la asociación receptora de la subvención, así como el extracto bancario que acredite que el pago se cargó y se hizo efectivo. Cuando un colectivo beneficiario de la subvención presente fuera de plazo la cuenta justificativa de los fondos percibidos o dicha cuenta sea inexacta o incompleta, supondrá la minoración de la subvención por importe de cien euros (100,00€), por considerarse dicha circunstancia una infracción leve recogida en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

12.- Para el abono de la subvención, los colectivos deberán aportar los certificados y documentación (anexos) exigidos por la vigente Ley General de Subvenciones.

13.- Se acuerda establecer un mínimo de ocho (8) metros de largo y un máximo de cuatro (4) metros de alto para cada plataforma de las carrozas.

14.- Se establece como recorrido oficial el siguiente: Salida desde Calle Juan Antonio Díaz Pintiado, Avenida Reina Sofía, Avda. Juan Carlos I, Avenida Extremadura, Calle Marquesa de Pinares, Calle del Ferrocarril, Avda. José Fernández López, Paseo de Roma, Calle Cava y Plaza del Rastro, desde donde sus Majestades accederán al Ayuntamiento por la Plaza de España, continuando el desfile por Plaza del Rastro y Calle Graciano.

Durante el recorrido se establecerá un tramo sin ruido que deberán respetar todos los colectivos participantes, que será del de la calle Marquesa de Pinares desde la rotonda de la Torre hasta haber pasado el Acueducto de Los Milagros.

La concentración para el desfile se llevará a cabo en la Calle Antonio Díaz Pintiado de nuestra ciudad a las 16.00h, estableciendo la salida a las 17.00h. La asociación participante se compromete a cumplir estrictamente los horarios que se marquen desde la organización en la cita para el comienzo de la Cabalgata.

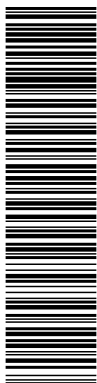
15.- Se disponen dos paradas oficiales durante el recorrido, no sobrepasando ninguna de ellas los quince minutos, siendo la organización quien determine los lugares de las mismas.

16.- Las personas que representen a los Reyes Magos y aquellas que van a acompañaren su carroza a sus Majestades serán designadas por el Ayuntamiento de Mérida y se informará de los detalles en su debido momento.

17.- Como no puede ser de otro modo en una actividad de ámbito infantil, si se observara o se tuviera conocimiento del consumo de alcohol, que está prohibido, por parte de alguna persona que participe de forma activa en la Cabalgata, se tomarán las medidas oportunas por parte del Ayuntamiento de Mérida, pudiendo suspender la participación de la carroza en el desfile. Así mismo, se prohíbe el uso no preventivo e indiscriminado de las bocinas de los camiones de la plataforma. El conductor tampoco podrá repartir caramelos desde la cabina con el camión en marcha y deberá respetar en todo momento la norma básica de seguridad de no conducir con ninguna persona más en su asiento.

18.- El hecho de tomar parte en la Cabalgata de Reyes Magos de Mérida 2024 implica la aceptación de todas y cada una de las normas aquí expuestas y de cualquier solución que, ante cualquier imprevisto, adopte la Comisión, teniendo la última decisión las concejalías de Participación Ciudadana y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

19.- El incumplimiento de cualquiera de estas normas supondrá la no participación en la siguiente edición de la Cabalgata de Reyes.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1089884_20ZKG-CMYNW-T1OEZ_1850950ADBAE0CF83DEF091DAA686DC18235F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Anexo I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA CABALGATA DE REYES DE MÉRIDA 2024

Nombre Asociación

CIF..... Domicilio.....

Carroza	N.º participantes
Pasacalles	N.º participantes

Marcar con una x la opción u opciones que correspondan

Título de la carroza o pasacalles	
Temática	

	Descripción detallada de la temática y de la distribución de los elementos y adornos en la plataforma
	Boceto a color de la carroza
	Fotografía de los trajes que se van a utilizar
	Relación de materiales que se van a usar
	Presupuesto de gastos
	Exposición de medidas de seguridad de la carroza
	Datos técnicos de la iluminación y el sonido

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las Bases que han de regir el Desfile de la Cabalgata de Reyes 2023-2024, insertas en el cuerpo del presente acuerdo.

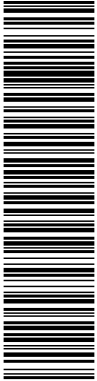
Segundo.- Encomendar a la Delegación de Participación Ciudadana la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la publicación de las citada bases.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y a la de Festejos, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, PARA LA APROBACIÓN DE LA SUBIDA DEL 0,5% DE LAS RETRIBUCIONES SALARIALES, PARA LAS TRABAJADORAS Y PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

DE MÉRIDA, ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 3 DE OCTUBRE DE 2023.

Por el Concejal Delegado de RRHH, Sr. Julio César Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafa con el siguiente tenor:

“La resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, da respuesta al Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023 por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público, en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

El artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 recoge para el año 2023 las previsiones contenidas en el Acuerdo de 19 de octubre de 2022, estableciendo que:

«2. Asimismo, se aplicarán, en su caso, los siguientes incrementos respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos, en ambos casos, de 1 de enero de 2023:

Incremento vinculado a la evolución del Índice de Precios al Consumo Armonizado (IPCA). Si la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 fuera superior al 6 por ciento, se aplicará un incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento.

A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE».

Una vez confirmada que la suma del IPCA del año 2022 y del IPCA adelantado de septiembre de 2023 **supera el 6 por ciento de la suma de los incrementos retributivos fijos de 2022 y 2023**, se ha procedido a aplicar el incremento retributivo adicional máximo del 0,5 por ciento, previsto en el citado artículo 19. Dos.2.a).

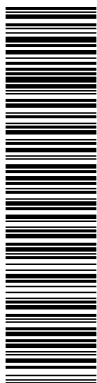
Por ello, en esta resolución y a propuesta de la Ministra de Hacienda y Función Pública, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 3 de octubre de 2023, se ha acordado:

Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Este incremento se aplicará respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022 y con efectos de 1 de enero de 2023.

Ya con fecha 20 de Marzo de 2023 se procedió a incluir en el expediente de pleno, la financiación del posible incremento de las retribuciones, acumulados desde el ejercicio 2021.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1089884.20ZKG-CMYNW-T1OEZ.1B50B950A0DBAE0CF83DE901DAA8686DC18235F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Aprobado definitivamente el mismo, con fecha 4 de Mayo de 2023, se solicita la redistribución de créditos, así como la consignación presupuestaria con su correspondiente desglose por partidas.

Consecuencia de lo anterior se procede a emitir por parte de la Intervención el documento de Retención de Crédito (Nº.Op.220230006226) que da soporte al inicio del correspondiente expediente de gastos para el abono de los incrementos retributivos de los empleados Municipales”.

Por lo tanto, como Concejal Delegado de Recursos Humanos, se propone aprobar la actualización del incremento del 0,5% , ya recogida en los PGE para el 2023.

Analizada la propuesta y estudiada la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la actualización del incremento del 0,5%, ya recogida en los PGE para el 2023.

Segundo.- Finalizar el expediente de gastos de Personal iniciado con fecha 4 de Mayo de 2023, que afectará por una parte a los conceptos retributivos del mes de octubre, y cuya cuantía asciende a 7.367,00 € y por otra los atrasos desde el inicio del ejercicio por importe de 95.771,00 €.

Tercero.- Aprobar el pago de los atrasos del 0,5% del mes de Octubre en la nómina del citado mes, y los relativos a las cantidades pendientes desde el 1 de enero del 2023 en la nómina del mes de Noviembre.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo, a la Delegación proponente; Servicios Económicos de Hacienda, Intervención y Tesorería; y a las Centrales Sindicales con representación en este Ayuntamiento de Mérida.

B).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA DE LA IGLESIA DE SANTA EULALIA DE MÉRIDA.

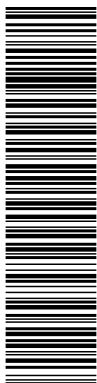
Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“Por la Concejala Delegada de Urbanismo se formula propuesta para la contratación de las Obras de Urbanización de la Plaza de la Basílica de Santa Eulalia.

La propuesta formulada viene acompañada del Proyecto técnico.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el proyecto técnico.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10
	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1089884_20ZKG-CMYNW-T1OEZ_1850B950A0DBAE0CF83DE991DAA8686DC18235F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

Tipo de Contrato: Obra
 Objeto del Contrato: Urbanización Plaza de la Basílica de Santa Eulalia de Mérida
 Procedimiento de Contratación: Abierto
 Tramitación: ordinaria
 División de lotes: No
 Presupuestos de licitación (IVA incluido): 1.500.000,00 €
 Financiación: Ayuntamiento de Mérida
 Plazo de Ejecución: 5 meses
 Prórrogas del contrato: No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				
Base		IVA	Total	
1.239.669,42 euros		260.330,58 euros	1.500.000,00 euros	
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		1.500.000,00 €	5 meses

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
1.239.669,42 (IVA excluido)	

FINANCIACIÓN				
Fase	Ejercicio	Entidad	Cuantía	Total
Ejecución	2023	Ayuntamiento de Mérida	100%	1.500.000,00 €

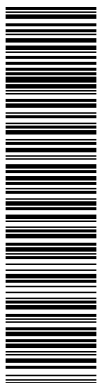
Por resolución de esta Delegación y con fecha 24 de julio de 2023 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 28 de julio de 2023 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a D. Ignacio Candela Maestu responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- HELIOPOL, S.A.U. (A41043324), que manifiesta licitar en UTE al 50 % con TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE EXTREMADURA, S.L.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1089884_20ZKG-CMYNW-T1OEZ_1B50B950ADB4E0CF83DEF091DAA8B6DC18235F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



(B10386183): 1.402.500,00 € IVA incluido (1.159.090,91 de base imponible más 243.409,09 de IVA); reducción plazo ejecución en 10 semanas.

- GOSADEx OBRA PÚBLICA(B45351533): 1.360.645,00 € IVA incluido (1.124.500 de base imponible más 236.145 de IVA); reducción plazo ejecución en 2 semanas.
- IMESAPI, S.A.(A28010478): 1.436.400,00 € IVA incluido (1.187.107,44 de base imponible más 249.292,56 de IVA); reducción plazo ejecución en 2 semanas.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2023 acuerda proponer la adjudicación del contrato a HELIOPOL, S.A.U. (A41043324), que licita en UTE al 50 % con TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE EXTREMADURA, S.L. (B10386183), por importe de 1.402.500,00 € IVA incluido, desglosado en 1.159.090,91 € de base imponible más 243.409,09 € correspondientes al IVA, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

EMPRESAS	OFERTA ECO-NÓMICA	REDUCCIÓN PLAZO	MEJORAS OBRAS	MEJORAS MATERIALES	PLAN PRESTACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
GOSADEx	60,00	2,00	1,73	0,00	3,00	66,73
UTE HELIOPOL – TÉCNICOS CONST.	55,86	10,00	0,31	0,00	12,00	78,17
IMESAPI	51,89	2,00	3,17	4,98	9,00	71,04

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 11 de octubre de 2023 la Jefa de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.”

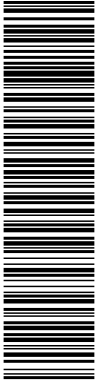
Visto lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato para la ejecución de las obras de urbanización de la Plaza de la Iglesia de Santa Eulalia en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a HELIOPOL, S.A.U. (A41043324), que licita en UTE al 50 % con TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE EXTREMADURA, S.L. (B10386183), por importe de 1.402.500,00 € IVA incluido, desglosado en 1.159.090,91 € de base imponible más 243.409,09 € correspondientes al IVA.

Segundo.- Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231011	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 20ZKG-CMYNW-T1OEZ Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2023 a las 8:49:11 Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 10:51 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/10/2023 12:10	ESTADO FIRMADO 24/10/2023 12:10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1089884_20ZKG-CMYNW-T1OEZ_1B50B950ADBAE0CF83DEF091DAA8686DC18235F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



Tercero.- Notificar al adjudicatario el acuerdo adoptado, así como al resto de los licitadores, al responsable municipal del contrato, al departamento de Contrataciones, a la Delegación Proponente y de Urbanismo, a la Intervención General y Tesorería.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

Quinto.- Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

Octavo.- El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

Noveno.- Encomendar al departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas las notificaciones del presente acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores, al responsable del contrato, así como su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PUNTO 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 14 horas y 59 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejales Secretario certifico.